#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,00 » » Extranjero.... 10,00 « «

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante el presente año, y con cargo al capítulo 16, artículo 3.º, concepto 1.º, sección 6.ª del presupuesto vigente, se sigan abonando á las Estaciones sanitarias de los puertos iguales consignaciones á las señaladas por Real orden de 13 de Enero de 1913, para atender á los gastos de combustible, entretenimiento y utensilios para las falúas de vapor ó gasolina y estufas de desinfección de las mismas, comprendidas en dicha soberana disposición.

De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad de los puertos
de esa provincia. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.—Sanchez Guerra.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas.

(Gaceta del día 20)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artíoulo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil de fecha 15 de Diciembre último, inserta en el Boletin oficial del día 17 del mismo mes, he acordado que el día 9 del pròximo mes de Febrero empiece la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Avilés, señala do los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del citado mes para que se verifique la comprobación en el Ayuntamiento de Avilés como cabeza de partido y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos del partido, á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fielcontraste ó su Ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso exclusivo del sistema métrico decimal, encargo á

los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficos, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Oviedo, 23 de Enero de 1914.

El Gobernador, Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 271

#### MINAS

Rectificación.

Habiéndose padecido un error al ordenar la publicación de la relación de minas caducadas en 31 de Diciembre de 1913, por resultar en descubierto en el pago del canon de superficie, relación formada por la Intervención de Hacienda de la provincia é inserta en este Boletin oficial, números 16 y 17, correspondientes á los días 21 y 22 del mes actual, se hace saber que dicha inserción queda nula y sin ningún valor toda vez no se han cumplido los trámites que señala el Regla-

mento sobre tributación de la minería y otras disposiciones vigentes.

Oviedo, 24 de Enero de 1914.

El Gobernador,

#### Epigmenio Bustamante

D. Epigmenio Bustamante, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Joaquin Fernandez Alvarez Nava, vecino de Colombres, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Restaurada Nuestra Señora de Covadonga», sita en Monte Nedrina, paraje llamado Valdelabarca, parroquias de Mier y Bores, concejos de Peñamellera Alta y baja. Lindante al Norte con terreno de las Praderías de Serna, pertenecientes al pueblo de Mier, yá los demás vientos con campo común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua llamada mina de José Gomez, y desde dicho punto céntrico ó calicata indicada se medirán por partes iguales á cada uno de los cuatro puntos cardinales hasta cerrar el perimetro de las cien hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.288 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta dias, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Enero de 1914. El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

Vitage and the second second second second

THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY.

R. al núm. 279

# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

#### Mes de Noviembre de 1913

Población de la pr	ovincia		685.131
Númerode hechos	Absoluto	Nacimientos (1) Defunciones (2) Matrimonios	1.508 939 446
	Por 1000 habitantes.	Natalidad (3)	2,19 1,37 0,65
	Vivos	Varones	848 660
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	
		Total	1.508
	Muertos	Legítimos	52 4
		Total	56
Número de falle- cidos (5)	Varones		443 496
	Menores de 5 años		243 696
	En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos		26 3
		Total	1.917

#### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.
	Viruela
13	Sarampión.
	Escarlatina.
	Coqueluche.
	Difteria y crup.
	Grippe
Š	Cólera asiático.

No se incluyen los nacidos muertos Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación. THE WAS TO BUILD IN STREET

No se incluyen los nacidos muertos.

Suma anterior	. 48
11 Cólera nostras.	1
12 Otras enfermedades epidémicas. 13 Tuberculosis pulmonar.	100
Tuberculosis de las meninges.	. 1
15 Otras tuberculosis.	15
16 Cáncer y otros tumores malignos.	32
17 Meningitis simple.	32
18 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	. 24
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	116
20 Bronquitis aguda.	. 57
Bronquitis crónica.	17
22 Pneumonía	. 42
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	. 5L
24 Afecciones del estómago (menos cáncer).	3
25 Diarea y enteritis en menores de dos años.	38
26 Apendicitis y Tifltis	3
27 Hernias y obstrucciones intestinales.	5 5
28 Cirrosis del hígado.	5
29 Nefritis aguda y mal de Bringht.	16
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór.	
ganos genitales de la mujer.	
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puer-	
perales.	$rac{4}{3}$
32 Otros accidentes puerperales.	22
Debilidad congénita y vicios de conformación.  Senilidad.	A STATE OF THE STA
######################################	91 22
35 Muertes violentas. 36 Suicidios.	44
	160
#####################################	168
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	25
Total	939

Oviedo, 24 de Enero de 1913.—El Jefe de los trabajos Estadísticos,

\*\*Alfonso Victorero.\*\*

R. al núm. 272

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE OVIEDO

En vista del expediente promovido por el Sr. Alcalde de Pesoz, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial, en solicitud de socorros y del perdón de contribuciones á los perjudicados con la tormenta que descargó en aquel concejo los días 3, 4 y 5 de Agosto del año próximo pasado, la Exema. Diputación, en cumplimiento de lo que se halla dispuesto por los artículos 101, 102 y 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, acordó en sesión de 22 de Noviembre último que se anuncie dicho expediente en el Boletin OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, y para que éstos puedan exponer

acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, debiendo advertirse que el importe del perdón, que en su caso haya de concederse, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Oviedo, 21 de Enero de 1914.— El Presidente, Eduardo Serrano Branat.—P. A. de la D. P., el Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 237

### Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.

Anuncio.

El día primero de Febrero próximo y hora de las once tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del cuerpo del puesto de dicha capital, Plaza de la Escandalera, la venta en pública subasta de escopetas recogidas á infractores de la Ley.

Oviedo, 21 de Enero de 1914.— El Teniente Coronel primer Jefe. R. al núm. 266

#### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de San Tirso de Abres

Hallándose formado el proyecto de repartimiento vecinal de consunos de este concejo para el año actual, queda expuesto al póblico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyente y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Al siguiente día del en que termine la publicación, se reunirá la Junta municipal para resolver en juicio de agravios las reclamaciones que contra dicho proyecto se hayan presentado ó se presenten antes de las quince horas del día en que tenga lugar el juicio de agravios indicado.

San Tirso de Abres, Enero 20 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

#### Edicto.

South the transfer of the Artist Committee of the Committ

The State Control of the

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Tirso de Abres, Enero 20 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 261

#### Alcaldía de Llanes

D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día dieciseis del corrien.

te, acordó en cumplimiento de lo que determina el artículo 66 de la vigente Ley orgánica municipal, dividir el término municipal en once secciones, como preliminar al sorteo de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, del modo y forma que á continuación se expresa:

#### Primera Sección

La componen los vecinos de Priay Nueva, y le corresponden dos vocales.

#### Segunda sección

La componen Hontoria, Los Carriles y Naves, y le corresponde nombrar tres vocales.

#### Tercera sección

La componen Ardisana, Los Callejos, Caldueño y Malatería, y le corresponde nombrar tres vocales.

#### Cuarta sección

La componen Vibaño y Meré, y le corresponden dos vocales.

#### Quinta sección

La componen Rales, Posada, Celorio, Barro y Niembro, y le corresponde designar dos vocales.

#### Sexta sección

La componen Poó y Porrúa, y le corresponde un vocal.

#### Séptima sección

La compone La Villa, y le corresponde nombrar cuatro vocales.

#### Octava sección

rres y La Portilla, y le corresponde nombrar un vocal.

#### Novena sección

La componen Covielles, La Galguera, La Pereda y Andrín, y le corresponde nombrar dos vocales.

#### Décima sección

La componen Pendueles, Vidiago y Purón, y le corresponde nombrar un vocal.

#### Undécima sección

La componen Santa Eulalia y Tresgrandas, y le corresponde nombrar un vocal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Ley orgánica municipal.

Llanes à 21 de Enero de 1914. -El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 256.

#### Alcadía de Lena

D. José María de Faes y Pozal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que en sesión del día doce del corriente acordó el Ayuntamiento dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal:

#### Sección primera.

La componen las parroquias de Carabanzo, Villayana y Muñón Cimero.

#### Sección segunda.

La componen los pueblos de La Villa, Palacios, Tablado y Armada, que sortearán tres vocales.

#### Sección tercera.

La componen el resto de los pueblos de La Pola y parroquia de Castiello, que sortearán dos vocales.

#### Sección cuarta.

La componen las parroquias de La componen Cué, Pancar, Pa- Sotiello, Zureda, Campomanes y Columbiello, que sortearán tres vocales.

#### Sección quinta.

La componen las parroquias de Telledo. Tuiza, Piñera y Jomezana, que sortearán tres vocales.

#### Sección sexta.

La componen las parroquias de Felgueras, Casorvida, Herías y Puentes, que sortearán tres vocales.

Sección séptima.

La componen las parroquias de Pajares, San Miguel del Río, Llanas, Cabezón y Parana, que sortearán tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley Municipal.

Consistoriales de Lena, 19 de Enero de 1914. - El Alcalde, José M.a de Faes.

R. al núm. 250

#### Alcaldía de Navia

Lista de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Darío Fernandez Castrillón Carlos Pelaez y Pelaez Peregrino Cueto y Ochoa Emiliano Cepeda y Taborcías Antonio Martinez y F. Presno Manuel Rodriguez y Gonzalez Adolfo Ochoa y Malgor Joaquin Suarez Valdés y Rodriguez.

Manuel Rey y Velarde Manuel Suarez y Fernandez Faustino Mendez y Lopez José García Sanfrechoso José Fernandez Carrera.

#### Contribuyentes

D. Juan Eguiagaray Malgor Juan Fernandez Emilio Diez y Ordoñez Francisco Campoamor y Perez Federico Ochoa y Malgor Antonio Mendez y Mendez Juan Campo é Infanzón Manuel Junceda y Somorto José Fernandez y Jardon Manuel Acero Parrondo Manuel Gayol Fernandez Leonardo Luiña Fernandez Valentin Fernandez Gonzalez León Navia y Blanco

José Martinez y F. Presno Francisco Navia y Blanco Luis García Manso Emilio Iglesias Magadan José Rodriguez y Rodriguez Francisco Fernandez y Lopez José Ochoa y Perez Benigno Blanco Castrillón Laureano Perez Villamil Vicente Gonzalez Gonzalez Benigno Fernandez Luiña Ramón Fernandez Blanco Manuel Fernandez Casadoiro Manuel Luiña Alejo Trelles José Fernandez Villamil y García Polavieja Nicasio Villamil Magdalena. Eduardo Mendez Nicolás Ledo Castañera Gregorio Garrido Ramos José Berdasco Martinez José Blanco Menendez José García Perez Domingo Mendez García José García Fernandez Carlos Alvarez Mendez Juan Gonzalez Valentin José García Villamil Pablo Castrillón José Fernandez Mendez Benigno Suarez Alvarez Manuel Perez Perez Severino Lanza Rodrigo García Alvarez Guillermo Bustelo Ramón Juncía Regidor Antonio Lopez y Perez Manuel Trelles Luiña.

Navia, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

R. al núm. 224

#### Alcaldía de Morcin

Este Ayuntamiento, en sesión de este día, procedió con arreglo al artículo 68 de la vigente Ley municipal al sorteo entre los contribuyentes de las seis secciones en que se halla dividido el concejo para el nombramiento de los vocales, que, asociados de la Corporación municipal, han de formar para el presente año la Junta municipal, habiendo dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. Santiago Gomzalez Fernandez, del Palacio, Castandiello.

D. Cándido García Suarez, de Peñanes.

D. Nicolás Tresguerres Suarez, de Parteayer.

Sección segunda

D. Angel Tuñón Alvarez, del Pradiquin.

D. José Martinez Fernandez, de Reconcos.

Sección tercera

D. Nicolás Fernandez Fernandez, de la Vara.

D. Ignacio Fernandez Fernandez, de la Enseca.

Sección cuarta

D. Mauro Fernandez Fernandez, del Vallin.

D. Segundo Fernandez Alvarez, del Río.

Sección quinta

D. José Fernandez Morán, de la Boza.

Sección sexta

D. Modesto Palicio, de Argame.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y el de los interesados, para que en el término de ocho días presenten las reclamaciones ó excusas que tengan por conveniente, para su resolución oportuna.

Morcin y Enero 17 de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 232.

#### Alcaldia de Aller

D. Benigno Gonzalez Díaz, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para proceder al sorteo de vocales asociados.

Sección primera

La formarán los pueblos de Felechosa, Pola y Pino. Sección segunda

Idem Casomera, Llamas, Rio-Aller y Villar.

Sección tercera

Idem Cuérigo, S. de la Fuente, Pelúgano y Conforcos.

Sección cuarta

Idem de Bello, Vega, Cabañaquinta y Serrapio.

Seccion quinta

Idem la parroquia de Moreda

Sección sexta

La formarán los pueblos de Soto, Piñeres y Santibañez de Murias.

Sección séptima

Idem Murias, Nembra y Boó.

Cada una de las mencionadas secciones elegirá tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el altículo 67 de la vigente Ley municipal.

Aller, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benigno González Díaz.

R. al núm. 248

#### Alcaldia de Nava

Vacante la plaza de Farmacéutico titular del concejo, dotada con el
sueldo anual de 965,20 pesetas, que
le corresponden según Real orden
de 18 de Abril de 1905, se abre con
curso por término de treinta días
para proveerla, durante los cuales
los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional.

Nava, 17 de Enero de 1914. — José Martinez.

R. al núm. 269

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico titular del distrito de Ceceda, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se abre concurso por término de treinta días para proveerla, durante los cuales los aspirantes presentarán

sus solicitudes acompañadas del título profesional.

Nava, 17 de Enero de 1914.— José Martinez.

R. al núm. 270

#### Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallandose terminado un ejemplar de cada uno de los repartimientos, vecinal de consumos y de arbitrios extraordinarios, para regir en el actual año, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se reunirá la Junta repartidora al siguiente día y hora de las catorce, á fin de resolver las reclamaciones que se hicieran ó hagan en tal acto.

Consistoriales de Villanueva de Oscos á 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 263

#### Alcaldía de Onis

Don F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que esta Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 18 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó la división del concejo en secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, en la forma siguiente:

#### Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial de los pueblos de Avin, Benia, Sirviella, Talavero y Villar, que tendrá cuatro vocales.

#### Sección segunda.

La forman los pueblos de Bobia de Abajo, Bobia de Arriba, Demués y Gamonedo, que designarán tres volcales. Sección tercera.

La constituyen los contribuyentes de los pueblos de Robellada y Pedroso, que les corresponden tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la citada ley Municipal.

Onis, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 254.

#### Alcaldía de Illas

D. Benito Diaz Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el diecisiete del actual, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la Ley Municipal, acordó la división del concejo en tres secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal en la siguiente forma:

#### Sección primera.

La componen los contribuyentes de los pueblos de Piñella, Sanzadornin y Taborneda, que tendrá cuatro asociados.

#### Sección segunda.

La componen los contribuyentes de la Capital y de los pueblos de Viescas y Trejo, que tendrá tres asociados.

#### Sección tercera.

La componen los contribuyentes del pueblo de Calavero y los de la parroquia de la Peral, que tendrá tres asociados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 67 de la mencionada ley.

Dado en Illas, á veinte de Enero de mil novecientos catorce.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 251

#### Alcaldía de Llanes

#### EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día veinte de Junio del pasado año sacar á remate las obras de construcción de un pontón sobre el río Blanco, en la parroquia de Ardisana, en este concejo, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de dosmil ciento setenta y cinco pesetas doce céntimos, conforme al presupuesto aprobado para el día siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana.

El remate se verificará en estas Consistoriales ante el Sr. Alcalde ó quien le sustituya y con asistencia del Concejal que la Corporación designe, á medio de proposiciones en pliegos cerrados, formuladas conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos, que serán de la clase oncena, acompañará el licitador su cédula personal y el resguardo que acredito la constitución provisional de la fianza.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que llegue à conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistariales de Llanes á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal núm... que es adjunta, enterado del auuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de un pontón sobre el río Blanco, en la parroquia de Ardisana, hace postura por la cantidad de... (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta, ó acompañando el resguardo en su caso.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 268

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año de mil novecientos catorce, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio

á fin de que los interesados en él comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Consistoriales de Llanes, á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 258

#### Alcaldía de Cangas de Onís

Don José Gonzalez Sanchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que la Excelentísima Corporasión que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 del corriente y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal, acordó dividir este término en cinco secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que en unión de los señores Concejales compondrán la Junta municipal durante el actual año.

Sección primera. -- Cangas de Onís

La componen los contribuyentes de las parroquias de Cangas y Villanueva y eligen cinco vocales.

Sección segunda.—La Venta

La forman los contribuyentes de las parroquias de La Riera y Covadonga é hijuela de Narciende y eligen tres vocales.

Sección tercera.—Corao

La componen los contribuyentes de las parroquias de Corao y Labra y eligen tres vocales.

Sección cuarta. - Margolles

La forman los contribuyentes de las parroquias de Margolles y Triongo y eligen tres vocales.

Sección quinta.—Mestas

La forman los contribuyentes de las parroquias de Con y San Martin y eligen tres vocales.

Cangas de Onís, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 246

#### Alcaldía de Laviana

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Ceferino Varela Fernandez Gaspar Garcia Jove Pelaez Jerónimo Fernandez Alvarez Francisco Varela Diaz Nicasio Canella García José Pandiella Magdalena Manuel Gonzalez y Gonzalez Aquilito Piloneta Corte Manuel Alonso Hevia Constantino Suarez Fernandez Antonio García García Angel Gonzalez Gonzalez Bautista Sanchez Martinez Emilio Gonzalez Castaño Manuel Orviz Alvarez Mariano Alvarez García

#### Contribuyentes

D. Francisco Alonso Suarez Benito Menendez García Fabriciano Gonzalez Garcia Esteban Rodriguez Canga Eleuterio Francos Fernandez Clemente Alvarez García Graciano García Ciaño Wenceslao Folgueras Menendez. Ramón Gonzalez Campomanes Jerónimo García Prado Francisco Lobeto Lobo Gustavo Alvarez Campa Millán Bueres Escribano Bernardo Menendez García Máximo Lopez Miguel Eugenio Cobero Benito García Ciaño Arturo León Zapico Eduardo Fernandez Felgueroso Andrés Fernandez Cuetos Feliciano Valdés Lopez Esteban Riera Román Antonio Bueres Escribano José Martinez Fernandez Aquilino Lamuño Valdés Faustino Blanco Fernandez Sogundo Alvarez Alonso Constantino Fernandez Solis

Manuel Lafuente Zapico Dionisio Canal Fano Moisés Trelles Pedro Castañón Agapito León Fernandez Pedro Perez Baizan Maximiliano Blanco Fernandez José Gil Ortega Casimiro Diaz Rodriguez Bonifacio Muñiz Alonso Daniel Blanco Lamuño Gersán Martinez Arranz Estanislao Lamuño Laureano García Laruelo Luis Avelino Alvarez Canga Silvino García Jove Pedro Garcia Morán Armando Ortiz Lastra Juan Eufrasio Gonzalez Aquilino Zapico Acevedo Manuel Hevia Rodriguez Manuel Alvarez Rodriguez Bernardo Orviz Ramón Díaz Concheso Inocencio Armayor Salas Luis Zapico Menendez Bernardo Gonzalez Blanco Gregorio Gonzalez Tirso José Gutierrez Cortina Rogelio Villa Fonseca Francisco Canella Concheso Cesáreo Pozueco Fernandez José Díaz Gonzalez Higinio Argüelles Martinez Rafael Zapico Fernandez Alfredo Gonzalez Gonzalez Laviana, 21 de Enero de 1914.— El Alcalde, Ceferino Varela.

#### Alcaldia de Corvera

R. al núm. 223

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuadruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Bernardo García Rodriguez
Manuel Menendez Menendez
Fulgencio Prendes Solis
Manuel Martinez Díaz
José Alonso Fernandez
Manuel Suarez Menendez
José Menendez Rodriguez
Fructuoso Gonzalez Alvarez
José Suarez Busto
Celestino de Bango Menendez
José Antonio Díaz Prendes
José Alvarez Rodriguez

#### Contribuyentes

D. Tomás Gonzalez Menendez Francisco Menendez Menendez Domingo Suarez Gonzalez Antonio Menendez Rodriguez Manuel Rodriguez y Rodriguez Juan Gonzalez Posada José García Menendez Fructuoso García Alvarez Juan Manendez García José Menendez Alonso Casimiro Menendez Solar Juan Hévia Menendez Celestino Fernandez Rodriguez José García Bango José Muñiz Suarez Nicolás Perez Menendez José Gonzalez Fuente José García Menendez José María Guardado Manuel Gonzalez Prada Leoncio Fernandez Martinez Celestino Vigil Fernandez Fructuoso Gonzalez y Gonzalez Fructuoso Vallina Fernandez Pastor Gonzalez Pévida Justo Gonzalez Posada Manuel García Bango Juan Guardado Muñiz Modesto Gonzalez Solis José Muñiz Muñiz Anselmo Fernandez García José Suarez García Manuel Fernandez y Fernandez José Muñiz Hévia Nieto José Palacio Ruenes José Rodriguez Martinez José Alvarez Rodriguez. Bernardo Gonzalez Menendez Bernardo Suarez García Manuel Gutierrez García Domingo Fernandez Campa Ramón Fernandez Menendez Alfredo García Rodriguez Ramón Alvarez Viña Juan del Barrio Gutierrez Ramón García Rodriguez Rosendo Alvarez García Nicolás Alvarez Gonzales

Corvera, 21 de Enero de 1914.—
El Alcalde, Bernardo García.—Por
corerdo del Ayuntamiento, el Secortario, José Suarez.

R. al núm. 231.

#### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Luarca

#### EDICTO

D. Odón Colmenero Saa, Juez del partido de Luarca.

Por el presente se llama á don Manuel Fernandez y García, ausente en la república de Cuba y punto ignorado de la misma, para que comparnzca si viere convenirle, en el juicio de abintestato de su padre D. Ramon Fernandez y Perez, vecino que fué de la villa de Luarca, promovido por el Proeurador don Faustino Gonzalez Morilla, en representación de D. Santiago Fernandez y García, hijo del causante, y que goza del beneficio de pobreza, en el sentido legal, para la prosecución del indicado juicio.

Luarca, veintidos de Enero de mil novecientos catorce. — Odon Colmenero. El Secretario, César A. Cascos.

R. al núm. 278

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GLESIAS EXPÓSITO, Manuel, natural del Hospicio de Oviedo, ambulante, hojalatero y sin domicilio conocido; comparecerá ante la Sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca el día veintiuno de Febrero próximo, á las diez de su mañana, con el fin de que asista á las sesiones del Juicio oral en cau-

sa seguida contra él y siete más por tenencia y expendición de moneda falsa.

273

MUÑOZ, Simón Juan, de 19 años, soltero, tejedor, hijo de Gregorio é Isabel, natural de la parroquia de Tozos, Vilche, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para ser indagado en causa por estafa.

275

MANZANAL MANZANAL; Andrés, natural de San Martin de Terroso, provincia de Zamora, soltero, minero, de 23 años de edad, domiciliado últimanente en Boó, Aller, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

274

ALVAREZSOTURA, Laureano, hijo de Evaristo y Teresa, natural de Noieña, provincia de Oviedo, soltero, zapatero, de 22 años de edad, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Julián Samaniego y Gomez de Bonilla, Juez instruztor del regimiento lanceros, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid.

277

# PÈRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### MIERES

En poder de D. Antonio Alvarez Fernandez, vecino de Ubriendes, en la parroquia de Ujo, de este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: cdad de 14 á 16 años, talla 1,43 metros, capa castaño oscuro y bebe con el superior, está en buen estado de carnes, no tiene ninguna seña particular y es de raza del país.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación

en pública subasta.

Mieres, 20 de Enero de 1914.— El Alcalde. Victor Miranda.

R. al num. 267

Esc. Tip. del Hospicio provincial